



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2016-MDY

Yura, **20 ABR 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 170-2016-CAVV/GDUR/MDY, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 023-2016-GM-MDY de la Gerencia Municipal, Proveído N° 261-2016 del Despacho de Alcaldía sobre la Designación del Representante para el Comité Veedor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

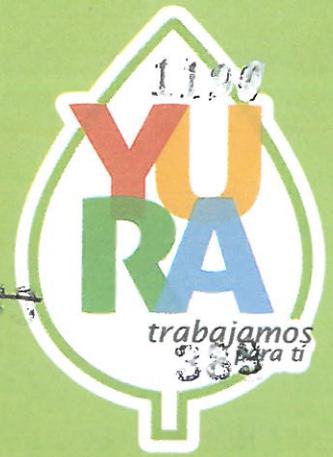
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, asimismo según el contenido del Artículo 20° inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas,

Que, el artículo 23° del D.S. 005-90.PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos, son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 063-2016-MDY de fecha 13 de Marzo del 2016, se designó al Ing. Alejandro Victor Herrera Quispe, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Veedor Acreditado, el cual realizará la verificación de los trabajos realizados en las Instituciones Educativas favorecidas del Distrito, dentro del Marco correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2016-MDY de fecha 04 de Abril del 2016 se da por concluida la encargatura del Ing. Alejandro Herrera Quispe como Gerente de Desarrollo urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yura, y;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe N° 170-2016-CAVV/GDUR/MDY de fecha 07 de Abril del presente, solicita y propone la designación del Ing. Yordan Naguit Ponte Kuong – Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, como Veedor Acreditado en representación de la entidad, ante la conformación de los Comités Veedores para el periodo 2016, de las instituciones educativas de nuestro distrito en cumplimiento del Programa Anual de Mantenimiento de los Locales Escolares.



Que, considerando que a través de la Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU se aprueba la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", con la finalidad de establecer las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del referido programa en las instituciones educativas públicas a nivel nacional. Asimismo el Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte señala que en calidad de máxima autoridad, el Alcalde preside el comité veedor en calidad de presidente, por lo cual en caso de designar a un representante deberá de ser debidamente acreditado mediante Resolución Municipal, para la verificación de los trabajos y posterior firma en el formato 2 "Declaración de Gastos" e informe de veeduría.

Que, de igual forma con Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016", el mismo que tiene como finalidad de establecer etapas, procedimientos, criterios, y responsabilidades para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional durante el año 2016.

Que, con Informe N° 023-2016-GM-MDY, la Gerencia Municipal solicito que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 063-2016-MDY y designar al ing. Yordan Naguit Ponte Kuong, Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento como Veedor acreditado por parte de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante el Proveído N° 0261-2016 el despacho de Alcaldía emite su pronunciamiento, disponiendo se realice el trámite correspondiente para la Designación y Acreditación en razón a lo señalado por el Gerente Municipal en el Informe N° 023-2016-GM-MDY, para que pueda realizar las acciones indicadas;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú; y lo establecido en el artículo 20° Inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y estando a lo dispuesto por Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al ING. YORDAN NAGUIT PONTE KUONG – SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO como VEEDOR ACREDITADO por parte de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual realizará la verificación de los trabajos realizados en las Instituciones Educativas favorecidas del distrito detalladas en el Oficio N° 1080-GRA/GRE/UGEL AN/D AGI-INFRA, para el año 2016, de acuerdo a la normativa vigente; siendo las mismas:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	I.E N° 40101 "DIVINO JESÚS"
2	I.E. N° 40102 "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PATRONA DE YURA"
3	I.E. N° 40202 "CHARLOTTE"
4	I.E. CIUDAD DE DIOS



5	I.E. N° 40100 "LA CALERA"
6	I.E. SAN BERNARDO (CIRCA)
7	I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS (CIRCA)
8	I.E. 40694 "CENTRO DE INNOVACIÓN PEDAGOGICA ISPPA"
9	I.E. EL ALTIPLANO
10	I.E. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO (CIRCA)
11	I.E.I CIUDAD DE DIOS KM 16
12	I.E.I ESTACIÓN YURA
13	I.E.I LUCERITO DE LOS ÁNGELES
14	I.E.I CAMINITOS DE JESÚS
15	CEBE PRITE YURA
16	I.E.I VILLA DE CRISTO
17	I.E.I UPIS LOS MILAGROS ZONA 1
18	I.E.I DIVINO NIÑO JESÚS

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 063-2016-MDY de fecha 18 de Marzo del 2016, así como cualquier otra Resolución que se anteponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Ingeniero Yordan Naguit Ponte Kuong, de cumplimiento a la presente Resolución, bajo responsabilidad, dando cuenta de la veeduría a la Gerencia Municipal y al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yura.

**ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER**, a la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Resolución a la Dirección de Gestión Educativa Local, Arequipa Norte.

**ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER**, la notificación y archivo de la presente Resolución al funcionario designado, como a las Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
ALCALDIA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Gerencia de Secretaria General  
Abraham J. Zegarra Villanueva  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL